



Bitácora: 08/AQ-0104/08/21 Oficio N° SG.FO.08-2021/073

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto de 2021

C. ARMANDO ENRIQUE AGUIRRE RONQUILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Agosto de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 142 de fecha 17 de Agosto de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 046 de fecha 31 de Agosto de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 200 de fecha 20 de Agosto de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS	Guachochi	Chihuahua	C. ARMANDO ENRIQUE AGUIRRE
PREDIOS DENOMINADOS EL CAPULIN Y EL		reso.	RONQUILLO
CAPULIN			

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	285076	2958679
2	285097	2958669
3	285111	2958674
4	285117	2958696
5	285256	2958679
6	285294	2958710
7	285346	2958700
8	285369	2958703
9	285410	2958681
10	285445	2958658







Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/AQ-0104/08/21 Oficio N° SG.FO.08-2021/073

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto de 2021

11	285465	2958628
12	285468	2958548
13	285524	2958529
14	285544	2958527
15	285558	2958527
16	285408	2958412
17	285220	2958248
18	285185	2958220
19	285144	2958194
20	285058	2958188
21	284976	2958204
22	284921	2958244
23	284835	2958384
24	284855	2958511
25	284867	2958611
26	284854	2958678
27	284878	2958728
28	264915	2958753
29	284952	2958751
30	285076	2958707

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	285680	2958564
2	285569	2958518
3	285563	2958560
4	285573	2958720
5	285521	2958914
6	285507	2959000
7	285673	2959054
8	285666	2959002
9	285724	2958902











Bitácora: 08/AQ-0104/08/21 Oficio Nº SG.FO.08-2021/073

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto de 2021

10	285747	2958867
11	285775	2958835
12	285823	2958776
13	285840	2958743
14	285866	2958715
15	285726	2958598

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS	60	10	Regular	Método de Desarrollo	31/12/30
PREDIOS DENOMINADOS EL CAPULIN Y EL				Silvícola (MDS)	
CAPULIN		5			

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS	32	16.79	15.14
DENOMINADOS EL CAPULIN Y EL CAPULIN			

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS	15.13 (quince punto trece)	874.72 (ochocientos setenta y cuatro
DENOMINADOS EL CAPULIN Y EL CAPULIN		punto setenta y dos)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL CAPULIN Y EL CAPULIN

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	25/08/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	2.4	.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/08/21 - 31/12/21	Pinus spp.	2.4	132.33	Metros cúbicos v.t.a.







Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/AQ-0104/08/21 Oficio N° SG.FO.08-2021/073

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto de 2021

	25/08/21 - 31/12/21	Quercus spp.	2.4	19.77	Metros cúbicos v.t.a.
		En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22		2.42	152.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	2.42	13.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.			
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	6	.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	6	313.13	Metros cúbicos v.t.a.
 5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	6	9.72	Metros cúbicos v.t.a.
 6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	4.31	1.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	4.31	2.9	Metros cúbicos v.t.a.
.	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	4,31	219.87	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	4.31	7.93	Metros cúbicos v.t.a
	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación;

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

	1	Código de identificación
ti and a modio	1	Codido de lacitalidación
Nombre del predio		







Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/AQ-0104/08/21 Oficio N° SG.FO.08-2021/073

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto de 2021

CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS EL CAPULIN Y EL	S-08-027-LAG-007/21
CAPULIN	

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.

Se llevarán a cabo obras de conservación de suelo agua, consistentes en acordonamiento de residuos del aprovechamiento forestal, esto se realizará, de acuerdo a la cronología de las áreas de corta.

Se harán visitas al predio para comunicar sobre la presencia de incendios y plagas forestales.

Estas acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo















Bítácora: 08/AQ-0104/08/21 Oficio N° SG.FO.08-2021/073

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto de 2021

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

TARIA DE MEDIC

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.

Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.

Archivo.

GAHS/RCV









